



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

Control de Autorización:

Aprobado en la sesión plenaria ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 15 quince de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.



VALIDACIÓN

La Paz, B.C.S., a septiembre de 2023.

Elaborado por:

Dra. Dulce Anyra Alida Cota Salazar
Directora del Centro de Convivencia Familiar

Validado por:

Mtro. Carlos de Jesús Ponce Beltrán
Director de Planeación

L.C. Yesika Lorena Agundez García
Contralora General

Vo. Bo.

Lic. Federico Verdugo Montaña
Oficial Mayor



AUTORIZACIÓN

Autoriza:

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón

Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

Mtra. Abigail Jiménez Montalvo

Magistrada y Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial

Lic. Dora Luz Salazar Sánchez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina

Mtra. Yésica Patricia Sepúlveda Hiraes

Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y Consejera Encargada de la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.	4
II. MISIÓN Y VISIÓN.	5
II.I Misión.....	5
II.II Visión.	5
III. VALORES.	5
IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROGRAMA Y SU ENTORNO.	6
V. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	7
V.I Objetivo General.....	7
V.II Objetivos Específicos.	7
VI. METAS.	8
VII. ACTIVIDADES.	9
VIII. FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.	12
IX. PROGRAMACIÓN Y AVANCE TRIMESTRAL.	20
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	26
XI. BIBLIOGRAFÍA.	27



I. INTRODUCCIÓN.

El presente programa, tiene como propósito establecer los procesos operativos y las actividades programadas durante el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el establecimiento de metas específicas que contribuyan a la consolidación de la Planeación Estratégica del Poder Judicial.

El Programa Anual de Trabajo se encuentra integrado por objetivos específicos, metas y actividades, indicando el tiempo de duración, su costo estimado en caso de que aplique, así como su programación y avance trimestral correspondiente a cada actividad de acuerdo con la unidad de medida establecida.

El PAT se utilizará como herramienta de evaluación para medir el grado de cumplimiento de metas establecidas.



II. MISIÓN Y VISIÓN.

II.I Misión.

Brindar a la sociedad sudcaliforniana un servicio público de calidad, eficiente, eficaz, transparente, imparcial, gratuito, oportuno, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, a través de órganos jurisdiccionales que cuenten con servidores públicos profesionales, comprometidos con los principios legales y éticos, resolviendo con justicia y legalidad las controversias entre particulares y contribuyendo a la consolidación del Estado de Derecho en la Entidad.

II.II Visión.

Ser una institución comprometida con la sociedad, que garantice el acceso a la justicia basada en un servicio público de excelencia, justo, ético, oportuno y de vanguardia; con altos estándares de profesionalización en los servidores públicos, orientados a la eficiencia en la administración de justicia, fortalecidos en la gestión para resultados, en sistemas administrativos y tecnológicos, para responder y preservar la seguridad jurídica de las personas y la recta tutela judicial.

III. VALORES.

- Independencia judicial
- Imparcialidad
- Respeto
- Eficiencia
- Eficacia
- Legalidad
- Profesionalismo
- Honestidad
- Diligencia
- Celeridad
- Objetividad
- Competitividad
- Honorabilidad
- Lealtad
- Rectitud
- Equidad.



IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROGRAMA Y SU ENTORNO.

FORTALEZAS

- Salvaguardar el derecho de convivencia de niños, niñas y adolescentes.
- Coadyuvar con la Autoridad Judicial en la resolución de conflictos con la entrega de informes oportunos.
- Personal calificado.
- Calidad en el servicio.
- Uso de la tecnología de manera eficiente y eficaz.

DEBILIDADES

- Incremento anual acelerado de la demanda del servicio en el Estado.
- Familias de alto nivel de conflicto con litigios de duración larga.

OPORTUNIDADES

- Crear espacios dignos para las familias que asisten a la celebración de convivencias.
- El tiempo invertido en la capacitación, permitirá la especialización del personal que supervisa las convivencias familiares.
- El incremento de usuarios, permitirá salvaguardar el derecho de un mayor número de niñas, niños y adolescentes a convivir con sus familias en espacios seguros.
- El uso de la tecnología como medio para salvaguardar el derecho de convivencia de niños, niñas y adolescentes.

AMENAZAS

- El incremento de trastornos emocionales podría incrementar la conflictividad en la familia generando un mayor grado de problemas en las familias generando la necesidad de profesionales en psicología.
- La saturación de espacios podría crear la necesidad incrementar la cantidad de supervisores que asisten las convivencias familiares.



V. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

V.I Objetivo General.

Los Centros de Convivencia Familiar, son dependencias auxiliares de la administración de justicia, destinados a garantizar el interés superior de niños, niñas y adolescentes, siendo éstos los espacios en los que habrá de desarrollarse una eficaz y sana convivencia entre los menores de edad y las personas a quienes les asiste el derecho a convivir con aquellos, con la intención de reforzar los lazos de identidad y confianza.

V.II Objetivos Específicos.

1. Recibir y dar trámite a las determinaciones que remitan los jueces de la materia, en que se ordena la convivencia supervisada o de tránsito que corresponda.
2. Llevar los libros de registro de las convivencias familiares llevadas a cabo en el Centro.
3. Vigilar que las convivencias se lleven a cabo con la supervisión del personal adscrito al Centro de Convivencia Familiar.
4. Informar periódicamente a los jueces que hayan decretado la convivencia familiar, o a petición de éstos, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma y de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de los menores.
5. Recomendar al Juez e interesados sobre la conveniencia de una convivencia paterno filial no supervisada, cuando después de tres meses y antes de seis, no reciba determinación distinta de la autoridad judicial.
6. Rendir al Presidente del Consejo de la Judicatura, un informe estadístico dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre las actividades del Centro de Convivencia Familiar en el mes inmediato anterior.
7. Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para salvaguardar el orden en el Centro de Convivencia Familiar.
8. Informar al Juez que corresponda sobre el incumplimiento, de cualquier ordenamiento jurisdiccional por parte del padre, madre, tutor o persona que ejerza la guarda o custodia, al siguiente día hábil de que haya ocurrido éste.



VI. METAS.

- 1.1 Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Supervisada que determinen los Jueces.
- 1.2 Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Entrega - Recepción que determinen los Jueces.
- 1.3 Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Supervisada Modalidad en Línea que determinen los Jueces.
- 2.1 Asentar todas las asistencias de los miembros de las familias convivientes.
- 3.1 Evitar la aparición de conductas y actitudes que se relacionen al rechazo, trato inadecuado, disruptivo y/o agresivo por parte de los usuarios.
- 3.2 Coordinar actividades para la vinculación familiar armoniosa.
- 4.1 Emitir informes escritos a los jueces que hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma de manera semanal, mensual o bimestral según sea el caso.
- 5.1 Informar al Juez cada tres meses sobre las condiciones en que se han venido desarrollando las convivencias familiares supervisadas.
- 6.1 Rendir los informes estadísticos mensuales al Presidente del Pleno del Consejo.
- 6.2 Informar al Pleno del Consejo sobre la capacidad instalada y las necesidades de recursos humanos y materiales.
- 6.3 Informar a los Juzgados Familiares sobre la disponibilidad de espacios y horarios para el desarrollo de las convivencias familiares en cualquiera de sus modalidades.
- 7.1 Vigilar que las áreas donde se practiquen las convivencias se mantengas limpias y ordenadas.
- 7.2 Gestionar la capacitación permanente del personal del Centro de Convivencia Familiar, para su profesionalización.
- 8.1 Rendir informes sobre las incidencias que se susciten durante cada convivencia familiar ante el juzgado que corresponda con apoyo de las supervisoras a cargo.
- 8.2 Rendir informes extraordinarios cuando ocurran hechos que pudieran vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como, suspender de manera



provisional la convivencia familiar programada tomando las medidas que resulten pertinentes.

VII. ACTIVIDADES.

- 1.1.1 Recepción de notificación por parte del Juzgado para celebrar Convivencia Supervisada.
- 1.1.2 Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en que habrá de desarrollarse la convivencia.
- 1.1.3 Realizar entrevista con el menor de edad previo inicio de la convivencia.
- 1.1.4 Supervisar la convivencia.
- 1.1.5 Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas.
- 1.2.1 Recepción de notificación por parte del Juzgado para celebrar Convivencia Entrega-Recepción.
- 1.2.2 Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en que habrá de desarrollarse la convivencia.
- 1.2.3 Realizar entrevista con el menor previo inicio de la convivencia.
- 1.2.4 Interviene el área de enfermería, en la revisión de entrega y recepción del menor de edad.
- 1.2.5 Realizar entrevista con el menor de edad durante la entrega y la recepción para conocer el desarrollo de la convivencia familiar.
- 1.2.6 Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias de Entrega-Recepción.
- 1.3.1 Recepción de notificación por parte del Juzgado para celebrar Convivencia Supervisada Modalidad en Línea.
- 1.3.2 Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en que habrá de desarrollarse la convivencia.
- 1.3.3 Supervisar la convivencia.
- 1.3.4 Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas por modalidad en línea.



- 2.1.1 Registrar por nombre completo a las personas que les asiste el derecho de convivencia en la plataforma digital incluyendo el número de expediente asignado por el Centro de Convivencia Familiar, y número de expediente del juzgado de origen; el órgano del Poder Judicial que da intervención al Centro que corresponda; el documento oficial mediante el cual acreditan su identidad y nombre del psicólogo o trabajador social que asista y supervisa la convivencia familiar.
- 2.1.2 Registrar la entrada y salida de personas convivientes en el sistema electrónico.
- 2.1.3 Descarga de la información emitida por el sistema electrónico sobre asistencias e inasistencias de las personas convivientes.
- 3.1.1 Describir de manera constante los límites de la convivencia familiar, las conductas esperadas, así como el objetivo de las mismas, durante las supervisiones y en reuniones con los usuarios al menos dos veces al año.
- 3.1.2 Dar vista a las autoridades competentes cuando en el acto de la convivencia ocurran hechos que pudieran vulnerar los derechos de los menores, y en casos de urgencia, suspender la convivencia familiar programada tomando las medidas que resulten pertinente.
- 3.2.1 Realizar actividades anuales para la promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- 3.2.2 Promover la realización y participación en actividades artísticas, manuales y de juego entre los miembros de las familias convivientes.
- 4.1.1 Elaborar y entregar informes a los Juzgados Familiares, sobre el desarrollo de las convivencias familiares en sus distintas modalidades.
- 4.1.2 Informar a Jueces familiares el número de convivencias familiares y los horarios disponibles.
- 5.1.1 Elaborar informe trimestral, sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas, para sugerir cambios en el régimen según se crea conveniente.
- 5.1.2 Llevar a cabo reuniones con cada juzgador para informar sobre el desarrollo de las convivencias familiares decretadas por el juzgado a su cargo.



- 6.1.1 Recabar y organizar información para entrega de informe estadístico al Presidente del Consejo
- 6.2.1 Realizar un inventario anual sobre el estado de las instalaciones y objetos.
- 6.3.1 Realizar un informe anual sobre el número de convivencias familiares decretadas, y el recurso humano necesario.
- 7.1.1 La limpieza y desinfección de las diferentes superficies de trabajo, así como utensilios, equipos, suelos, paredes y puertas.
- 7.1.2 Supervisar el abastecimiento de material para la limpieza y prevenir incidentes y accidentes resguardando debidamente el material de trabajo de limpieza, así como de oficina, no estando al alcance de menores de edad.
- 7.1.3 Mantener la organización de las diversas áreas con el apoyo del personal, así como de los usuarios; junto a la organización periódica del archivo actual y documentos no vigentes.
- 7.1.4. Supervisar el estado de los materiales, así como de las instalaciones de manera mensual.
- 7.2.1 Realizar solicitud a la Escuela Judicial del Poder Judicial para programas de capacitación.
- 8.1.1 Elaborar y entregar informes extraordinarios a los Juzgados Familiares sobre cualquier acontecimiento que ponga en peligro inminente la integridad de los menores de edad, como desacatos de conducta durante la convivencia familiar.
- 8.2.1 Elaborar informes de inasistencias a los Juzgados Familiares cuando alguna de las partes involucradas incumpla con el régimen establecido de convivencia familiar.



VIII. FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

Objetivo General: Los Centros de Convivencia Familiar, son dependencias auxiliares de la administración de justicia, destinados a garantizar el interés superior de niños, niñas y adolescentes, siendo éstos los espacios en los que habrá de desarrollarse una eficaz y sana convivencia entre los menores de edad y las personas a quienes les asiste el derecho a convivir con aquellos, con la intención de reforzar los lazos de identidad y confianza.					Fecha: Ejercicio 2024.
N°	Objetivos Específicos.	Metas.	Actividades.	Tiempo de duración por actividad.	Costo estimado por actividad.
1	Recibir y dar trámite a las determinaciones que remitan los jueces de la materia, en que se ordena la convivencia supervisada o de tránsito que corresponda.	Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Supervisada que determinen los Jueces.	Recepción de notificación por parte del Juzgado para celebrar Convivencia Supervisada.	5 minutos	
			Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en que habrá de desarrollarse la convivencia.	30 minutos	
			Realizar entrevista con el menor de edad previo inicio de la convivencia.	30 minutos	
			Supervisar la convivencia.	1 o 2 horas	
			Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas.	30 minutos	
		Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar	Recepción de notificación por parte del Juzgado para	5 minutos	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	Entrega - Recepción que determinen los Jueces.	celebrar Convivencia Entrega-Recepción.		
		Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en que se habrá de desarrollarse la convivencia.	30 minutos	
		Realizar entrevista con el menor de edad previo inicio de la convivencia.	30 minutos	
		Interviene el área de enfermería, en la revisión de entrega y recepción del menor de edad.	15 minutos	
		Realizar entrevista con el menor de edad durante la entrega y la recepción para conocer el desarrollo de la convivencia familiar.	10 minutos	
		Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias de Entrega-Recepción.	20 minutos	
		Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Supervisada Modalidad en Línea que determinen los Jueces.	Recepción de notificación por parte del Juzgado para celebrar Convivencia Supervisada por Modalidad en Línea.	5 minutos
Realizar entrevista con usuarios, dándoles a conocer los términos en	30 minutos			



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

			que se habrá de desarrollarse la convivencia.		
			Supervisar la convivencia.	20 a 40 minutos	
			Elaborar y entregar un informe sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas por modalidad en línea.	1 hora	
2	Llevar los libros de registro de las convivencias familiares llevadas a cabo en el Centro.	Asentar todas las asistencias de los miembros de las familias convivientes.	Registrar por nombre completo a las personas que les asiste el derecho de convivencia en la plataforma digital incluyendo el número de expediente asignado por el Centro de Convivencia Familiar, y número de expediente del juzgado de origen; el órgano del Poder Judicial que da intervención al Centro que corresponda; el documento oficial mediante el cual acreditan su identidad y nombre del psicólogo o trabajador social que asista y supervisa la convivencia familiar.	20 minutos	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

			Registrar la entrada y salida de personas convivientes en el sistema electrónico.	5 minutos	
			Descarga de la información emitida por el programa digital sobre asistencias e inasistencias de las personas convivientes.	10 minutos	
3	Vigilar que las convivencias se lleven a cabo con la supervisión del personal adscrito al Centro de Convivencia Familiar.	Evitar la aparición de conductas y actitudes que se relacionen al rechazo, trato inadecuado, disruptivo y/o agresivo por parte de los usuarios.	Describir de manera constante los límites de la convivencia familiar, las conductas esperadas, así como el objetivo de las mismas, durante las supervisiones y en reuniones con los usuarios al menos dos veces al año.	1 hora	
			Dar vista a las autoridades competentes cuando en el acto de la convivencia ocurran hechos que pudieran vulnerar los derechos de los menores, y en casos de urgencia, suspender la convivencia familiar programada tomando las medidas que resulten pertinente.	1 hora	
		Coordinar actividades para la vinculación familiar armoniosa.	Realizar actividades anuales para la promoción de los derechos humanos	20 horas	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

			de niños, niñas y adolescentes.		
			Promover la realización y participación en actividades artísticas, manuales y de juego entre los miembros de las familias convivientes.	1 hora	
4	Informar periódicamente a los jueces que hayan decretado la convivencia familiar, o a petición de éstos, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma y de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de los menores.	Emitir informes escritos a los jueces que hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma de manera semanal, mensual o bimestral según sea el caso.	Elaborar y entregar informe a los Juzgados Familiares, sobre el desarrollo de las convivencias familiares en sus distintas modalidades.	2 horas por informe	
			Informar a jueces familiares el número de convivencias familiares y los horarios disponibles.	10 horas	
5	Recomendar al juez e interesados sobre la conveniencia de una convivencia paterno filial no supervisada, cuando después de tres meses y antes de seis, no reciba determinación distinta de la autoridad judicial.	Informar al Juez cada tres meses sobre las condiciones en que se han venido desarrollando las convivencias familiares supervisadas.	Elaborar informe trimestral, sobre el desarrollo de las convivencias supervisadas, para sugerir cambios en el régimen según se crea conveniente.	2 horas	
			Llevar a cabo reuniones con cada juzgador para informar sobre el desarrollo de las convivencias familiares decretadas por el juzgado a su cargo.	1 hora cada 2 meses	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

6	Rendir al Presidente del Consejo de la Judicatura, un informe estadístico dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre las actividades del Centro de Convivencia Familiar en el mes inmediato anterior.	Rendir los informes estadísticos mensuales al Presidente del Pleno del Consejo.	Recabar y organizar información para entrega de informe estadístico al Presidente del Consejo.	6 horas	
		Informar al Pleno del Consejo sobre la capacidad instalada y las necesidades de recursos humanos y materiales.	Realizar un inventario anual sobre el estado de las instalaciones y objetos.	4 horas	
		Informar a los Juzgados Familiares sobre la disponibilidad de espacios y horarios para el desarrollo de las convivencias familiares en cualquiera de sus modalidades.	Realizar un informe anual sobre el número de convivencias familiares decretadas, y el recurso humano necesario.	1 hora	
7	Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para salvaguardar el orden en el Centro de Convivencia Familiar.	Vigilar que las áreas donde se practican se mantengan limpias y ordenadas.	La limpieza y desinfección de las diferentes superficies de trabajo, así como utensilios, equipos, suelos, paredes y puertas.	6 horas	
			Supervisar el abastecimiento de material para la limpieza, y prevenir incidentes y accidentes resguardando debidamente el material de trabajo de limpieza así como de oficina, no estando al alcance de menores de edad.	3 horas	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

			Mantener la organización de las diversas áreas con el apoyo del personal así como de los usuarios, junto a la organización periódica del archivo actual y documentos no vigentes.	5 horas	
			Supervisar el estado de los materiales así como de las instalaciones de manera mensual.	2 horas	
		Gestionar la capacitación permanente del personal del Centro de Convivencia Familiar, para su profesionalización.	Realizar solicitud a la Escuela Judicial del Poder Judicial para programas de capacitación.	1 hora	
8	Informar al Juez que corresponda sobre el incumplimiento, de cualquier ordenamiento jurisdiccional por parte del padre, madre, tutor o persona que ejerza la guarda o custodia, al siguiente día hábil de que haya ocurrido éste.	Rendir informes sobre las incidencias que se susciten durante cada convivencia familiar ante el juzgado que corresponda con apoyo de las supervisoras a cargo.	Elaborar y entregar informes extraordinarios a los Juzgados Familiares sobre cualquier acontecimiento que ponga en peligro inminente la integridad de los menores de edad, como desacatos de conducta durante la convivencia familiar.	2 horas por informe	
		Rendir informes extraordinarios cuando ocurran hechos que pudieran vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como, suspender de	Elaborar informes de inasistencias a los Juzgados Familiares cuando alguna de las partes involucradas incumpla con el régimen	30 minutos	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

		manera provisional la convivencia familiar programada tomando las medidas que resulten pertinentes.	establecido de convivencia familiar.		
--	--	---	--------------------------------------	--	--

ELABORÓ

Dra. Dulce Anyra Alida
Cota Salazar
Directora del Centro de
Convivencia Familiar

VALIDO

Mtro. Carlos de Jesús
Ponce Beltrán
Director de Planeación

L.C. Yesika Lorena
Agundez Garcia
Contralora General

Vo. Bo.

Lic. Federico Verdugo
Montaña
Oficial Mayor



IX. PROGRAMACIÓN Y AVANCE TRIMESTRAL.

Unidad Responsable: Centro de Convivencia Familiar											Fecha: Ejercicio 2024.				
N°	Objetivos Específicos	Metas	Unidad de medida	Anual	1er trimestre		2do trimestre		3er trimestre		4to trimestre		Total		Comentarios
					Programado	Avance	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	
1	Recibir y dar trámite a las determinaciones que remitan los jueces de la materia, en que se ordena la convivencia supervisada o de tránsito que corresponda.	Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Supervisada que determinen los Jueces.	Informes	1000	200		250		300		250		1000		
		Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Entrega - Recepción que determinen los Jueces.	Informes	2400	500		500		600		800		2400		
		Celebrar todas la Asistencias de Convivencia Familiar Supervisada	Informes	500	100		150		150		100		500		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		Modalidad en Línea que determinen los Jueces.													
2	Llevar los libros de registro de las convivencias familiares llevadas a cabo en el Centro.	Asentar todas las asistencias de los miembros de las familias convivientes.	Asistencias	4000	800	1000	1100	1100	1100	2800					
3	Vigilar que las convivencias se lleven a cabo con la supervisión del personal adscrito al Centro de Convivencia Familiar.	Evitar la aparición de conductas y actitudes que se relacionen al rechazo, trato inadecuado, disruptivo y/o agresivo por parte de los usuarios.	Informes	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas						
		Coordinar actividades para la vinculación familiar armoniosa.	Actividades	4	1	1	1	1	4						
4	Informar periódicamente a los Jueces que	Emitir informes escritos a los jueces que	Informes	3600	800	900	950	950	2700						



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	<p>hayan decretado la convivencia familiar, o a petición de éstos, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma y de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de los menores.</p>	<p>hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma de manera semanal, mensual o bimestral según sea el caso.</p>													
5	<p>Recomendar al Juez e interesados sobre la conveniencia de una convivencia paterno filial no supervisada, cuando después de tres meses y antes de seis, no reciba determinación distinta de la</p>	<p>Informar al Juez cada tres meses sobre las condiciones en que se han venido desarrollando las convivencias familiares supervisadas.</p>	<p>Informes</p>	80	20	20	20	20	20	80					



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

autoridad judicial.															
6	Rendir los informes estadísticos mensuales al Presidente del Pleno del Consejo.	Reporte	12	3		3		3		3		12			
	Rendir al Presidente del Consejo de la Judicatura, un informe estadístico dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre las actividades del Centro de Convivencia Familiar en el mes inmediato anterior.	Reporte	4	1		1		1		1		4			
	Informar a los Juzgados Familiares sobre la disponibilidad de espacios y horarios para el desarrollo de las convivencias familiares en cualquiera de sus modalidades.	Reporte	4	1		1		1		1		4			



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

7	Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para salvaguardar el orden en el Centro de Convivencia Familiar.	Vigilar que las áreas donde se practiquen las convivencias se mantengan limpias y ordenadas.	Horas	192	48	48	48	48	48	192			
		Gestionar la capacitación permanente del personal del Centro de Convivencia Familiar, para su profesionalización.	Horas	80	20	20	20	20	20	80			
8	Informar al Juez que corresponda sobre el incumplimiento, de cualquier ordenamiento jurisdiccional por parte del padre, madre, tutor o persona que ejerza la	Rendir informes sobre las incidencias que se susciten durante cada convivencia familiar ante el juzgado que corresponda con apoyo de las supervisoras a cargo.	Informes	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas	Incidencias presentadas			Al ser una conducta extraordinaria no hay una base numérica para identificar el número a realizar por año.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<p>guarda custodia, o al siguiente día hábil de que haya ocurrido éste.</p>	<p>Rendir informes extraordinarios cuando ocurran hechos que pudieran vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como, suspender de manera provisional la convivencia familiar programada tomando las medidas que resulten pertinentes.</p>	<p>Informes</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Inasistencias ocurridas</p>	<p>Al ser una conducta extraordinaria no hay una base numérica para identificar el número a realizar por año.</p>
		Total									

ELABORÓ

VALIDÓ

Vo. Bo.

[Signature]
Dra. Dulce Anyra Alida Cota Salazar
Directora del Centro de Convivencia Familiar

[Signature]
Mtro. Carlos de Jesús Ponce Beltrán
Director de Planeación

[Signature]
L.C. Yesika Lorena Agundez García
Contralora General

[Signature]
Lic. Federico Verdugo Montaño
Oficial Mayor



X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Centro: Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Convivencias Supervisada: Convivencia Familiar establecida por una Autoridad Judicial, en la que participan padre, madre u otros familiares, con la intervención neutral de un/a psicólogo/a o trabajador/a social, que habrá de llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Entrega-recepción: Convivencia que se desarrolla fuera de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar, en la que un/a psicólogo/a o trabajador/a social, solo se limita a vigilar la adecuada entrega y recepción del niño o la niña, de quien ejerce la custodia, al padre, madre u otro familiar que tenga el derecho de convivir.

Convivencia familiar modalidad en línea: Convivencia Familiar establecida por una Autoridad Judicial, en la que participan padre, madre u otros familiares, con la intervención neutral de un/a psicólogo/a o trabajador/a social, que habrá de llevarse a cabo a través de la plataforma Zoom por video llamada o llamada telefónica.

Conviviente: Persona no custodia, a quien le asiste el derecho a convivencia con el niño o la niña.

Supervisoras/es: Profesional calificado, que tiene como función vigilar el adecuado desarrollo de las convivencias familiares supervisadas ordenadas por la Autoridad Judicial, así como participar en la entrega.



XI. BIBLIOGRAFÍA.

- Guía Técnica para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California Sur.
- Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California Sur.
- Lineamientos para lograr la convivencia familiar en modalidad video llamada o llamada telefónica.